NOTA DNCP/DNC/ N° 5.025 / 2015.

Asunción, 01 de abril de 2015

Ref.: EXP. N° 308.787 (27/03/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SERVICIO DE PUBLICIDAD" – ID N° 288.515 SOLICITUD DE REMISION DE ADENDA

Señor
Enrique Valdez Artaza, *Responsable*
Unidad Operativa de Contrataciones
HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU.
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Solicitamos a la convocante modificar en el SICP la forma de pago donde se debe indicar que es a plazo, ya que en el punto 27 del anexo B de su carta de invitación indica expresamente "dentro de los 60 días", a fin de que los datos de la carta de invitación y aquellos cargados en el SICP coincidan.-
2. Solicitamos a la Convocante modificar el primer párrafo del punto 17 del Anexo B por el siguiente: "*De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas*".-
3. La Convocante deberá aclarar si los documentos requeridos en los puntos 20 del Anexo B inciso "d" y V del Anexo E, cuarta viñeta se aceptarán de instituciones públicas y/o privadas.-

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Ana Paiva
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AP